



CONTRATO DE COMODATO

Contrato de Comodato que celebran por una parte el Organismo Público Descentralizado denominado **CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO**, representado en este acto por el **L.C.F. y D. ANDRÉ MARX MIRANDA CAMPOS**, en su carácter de Director General, a quien para los efectos del presente contrato se le denominará como el "**CODE JALISCO**" y, por otra parte, el **CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN**, representado en este acto por el **C. GUSTAVO SANTOSCOY ARRIAGA** en su carácter de Director General y Representante Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará como el "**COMODATARIO**", el cual se someten al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- Declara el "CODE JALISCO":

- I.I.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio conforme al Decreto de creación número 13595 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 27 de Mayo de 1989 y que actualmente se rige por la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Jalisco, publicada el 19 de Abril de 2012 en el periódico antes mencionado.
- I.II.- Que su representante cuenta con facultades para representarlo legalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 fracción I de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Jalisco.
- I.III.- Que señala como domicilio legal el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1360, Colonia Miraflores, Código Postal 44270, en Guadalajara, Jalisco.
- I.IV.- Que el presente contrato se origina de la solicitud número SAF/29/687/2016 emitida por el L.C.F. y D. Oscar Daniel González Madera en su carácter de Subdirector de Actividad Física del "CODE JALISCO" para la elaboración de un contrato de comodato a favor de el "COMODATARIO", relativo a 300 trescientas piezas de Conos de 71 cms color naranja, antirreflejante; los cuales serán utilizados en el Proyecto Circuito Ciclista el Bajío a desarrollarse en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

II.- Declara el "COMODATARIO"; Bajo Protesta de Decir Verdad:

- II.I Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1 del Decreto de creación número 17191, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco con fecha 03 de Marzo de 1998 que rige al Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.

Av. Prolongación Alcalde No. 1360, Col. Miraflores, 44270, Guadalajara Jalisco

CODE JALISCO.COB MX

Teléfonos: 01 (33) 3030 9100 / 3030 9101

@codejalisco

code.jalisco





II.II.- Que en base al artículo 12 fracción I y VII del Decreto antes mencionado y artículo 14 fracciones I y XVIII del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, tiene atribuciones para celebrar el presente contrato a través de su director general y representante legal, quien acredita su carácter mediante nombramiento expedido por el H. Ayuntamiento Municipal de Zapopan 2015-2018, en sesión de Ayuntamiento Municipal de Zapopan, Jalisco, de fecha 27 de Abril del año 2016

II.III.- Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Periférico Norte Manuel Gómez Morín, Número 1467, Colonia La Palmita, en Zapopan, Jalisco, Código Postal 45186.

Ambas partes manifiestan que se reconocen recíprocamente el carácter y personalidad con la que comparecen y conscientes de los compromisos y los alcances legales que adquieren con la suscripción de éste instrumento, se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- A través de la suscripción del presente contrato el "CODE JALISCO" se obliga a conceder a favor del "COMODATARIO" a partir del 27 veintisiete de Septiembre de 2016, dos mil dieciséis, los siguientes bienes:

CANTIDAD	BIEN	NO INV.	ESTADO	DESCRIPCION
300	CONOS	S/NUMERO	BUENO	DE PLASTICO PARA SEÑALAMIENTO, COLOR NARANJA, ANTIREFLEJANTE, DE 71 CMS DE ALTO.

El "COMODATARIO" se obliga a restituir los bienes antes descritos en el estado que le fueron entregados, esto es, en buenas y óptimas condiciones.

SEGUNDA.- Los derechos y obligaciones del presente contrato iniciarán a partir del 27 veintisiete de Septiembre del año 2016, dos mil dieciséis y concluyen al 30 treinta de Agosto 2018 dos mil dieciocho, con la entrega de los bienes por parte del "COMODATARIO" al "CODE JALISCO".

TERCERA.- El "COMODATARIO" se obliga a reintegrar los bienes comodatados en la Coordinación de Patrimonio del "CODE JALISCO", sito en Prolongación Avenida Alcalde numero 1360, en la Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, o en el lugar que le indique el "CODE JALISCO" por escrito o por cualquier medio que haga fehaciente la notificación.

Para la devolución de los bienes objeto del presente contrato, no existirá ningún tipo de prórroga y obligándose el "COMODATARIO" a entregarlos en el mismo estado en que les fueron entregados.

CUARTA.- El "COMODATARIO" se obliga a conservar en buen estado los bienes descritos en la Cláusula Primera y a realizar todas las reparaciones ordinarias, extraordinarias, preventivas, urgentes y/o necesarias que requieran para su funcionamiento y mantenimiento. Todas las

Av. Prolongación Alcalde No. 1360, Col. Miraflores, 44270, Guadalajara, Jalisco

CODE JALISCO.COB.MX

CODE

Teléfonos: 01 (33) 3030 9100 / 3030 9101

@codejalisco

code.jalisco



mejoras o reparaciones quedarán a favor de los bienes, sin que sea obligación del "CODE JALISCO" indemnizar o pagar por estos conceptos.

Los bienes en comodato sólo podrán ser utilizados única y exclusivamente para los fines que fueron creados y no podrán alterarse la forma y sustancia de los mismos.

QUINTA.- Por cualquier daño o pérdida de los bienes comodatados sea por caso fortuito o fuerza mayor, el "COMODATARIO" pagará el valor del bien o los bienes a la fecha del siniestro y de acuerdo al valor de reposición del justiprecio determinado por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses del Estado de Jalisco que correspondá al bien siniestrado. El pago que deba efectuarse, ya sea por reparación o por pérdida del o algunos de los bienes, deberá realizarse dentro de los 30 días naturales siguientes al incidente o suceso, previa notificación por escrito a la Coordinación de Patrimonio del "CODE JALISCO".

Ante cualquier daño o pérdida, el "COMODATARIO" deberá dar aviso de inmediato y por escrito dentro de los 3 días hábiles siguientes de ocurrido el daño o del conocimiento de la pérdida al Departamento de Patrimonio del "CODE JALISCO", con copia para la Dirección General del mismo, acompañando copia de la denuncia que en su caso deba presentarse ante la Fiscalía General del Estado de Jalisco.

SEXTA.- El "COMODATARIO" se obliga a no enajenar ni gravar los bienes comodatados, asimismo se obliga a devolverlos en el estado en que los recibió al término del presente contrato o cuando le sea requerido por el "CODE JALISCO" en cualquier momento y por cualquier causa, obligándose a responder por los daños, perjuicios, faltas administrativas, penales, civiles o cualquier otra que resulte con motivo del uso o destino que se le dé a los equipos comodatados.

En caso que el "COMODATARIO" no cumpla con cualquiera de las obligaciones en los términos y plazos del presente contrato o no devuelva los bienes otorgados en comodato en el plazo que se le indique por parte del "CODE JALISCO", el "COMODATARIO" se obliga a realizar el pago del valor de reposición del justiprecio determinado por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses del Estado que corresponda a los bienes.

SÉPTIMA.- El "COMODATARIO" facilitará y permitirá al personal del "CODE JALISCO" o a quien este designe, realizar la supervisión del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

OCTAVA.- El "CODE JALISCO" podrá solicitar en cualquier momento la devolución de los bienes comodatados, obligándose el "COMODATARIO" a entregarlos en el término y lugar que se le indique, ya sea por incumplimiento de las obligaciones establecidas o por así requerirlo para la atención de necesidades propias del "CODE JALISCO".

NOVENA.- Queda expresamente prohibido que el "COMODATARIO" conceda el uso de los bienes comodatados a un tercero.

DÉCIMA.- Cuando el "COMODATARIO" decida dar por terminado el presente contrato antes del tiempo establecido, deberá notificar al Departamento de Patrimonio del "CODE JALISCO" con 24

Av. Prolongación Alcalde No. 1360. Col. Miraflores, 44310. Cuadalajara Jalisco

CODE JALISCO.GOB.MX

CODE

Teléfonos: 01 (33) 3030 9100 / 3030 9101

@codejalisco

code.jalisco



horas de anticipación a efecto que le sea indicado fecha y hora para la entrega de los bienes comodatados obligándose el "COMODATARIO" a entregar los bienes en el lugar señalado en la cláusula Tercera de este contrato.

El "COMODATARIO" será el único responsable ante el "CODE JALISCO" de cualquier daño, desperfecto o avería que sufran los bienes materia del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.-El presente contrato podrá darse por terminado de manera anticipada cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- II. Por rescisión derivada del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Contrato.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Cuando se detecte que se ha proporcionado información o documentación falsa.
- V. Cuando exista alguna reclamación de carácter legal de un tercero, persona física o moral, pública o privada, en contra del "COMODATARIO" y que involucre o pretenda involucrar y/o exigir responsabilidad al "CODE JALISCO", ya sea de carácter civil, fiscal, laboral, penal, administrativa o de cualquier naturaleza.

DÉCIMA SEGUNDA. Todas las comunicaciones entre "LAS PARTES" serán por escrito o por cualquier medio que haga indubitable o fehaciente su notificación. El "CODE JALISCO", a través de la Coordinación de Patrimonio, realizarán todos los comunicados relativos al cumplimiento y seguimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver o complementar todo aquello que no se encuentre previamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto en la legislación estatal aplicable vigente, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales del Primer Distrito Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

El presente contrato se valida en cuanto a su forma jurídica, por lo que los compromisos sustantivos que se asuman con su celebración, son responsabilidad exclusiva de las áreas que ejecutan el programa, es decir el área solicitante, así como la Subdirección Administrativa quien es responsable del eficiente control de los recursos económicos, materiales y humanos del CODE Jalisco.

Remitiendo copia del presente contrato al Área Solicitante y a la Subdirección Administrativa para que en el ámbito de su competencia garanticen el cumplimiento del presente instrumento legal, y a la Contraloría Interna para efecto de que vigile que el manejo y aplicación de los recursos públicos se efectúen conforme a las disposiciones legales aplicables.



Av. Prolongación Alcalde No. 1360. Col. Miraflores, 44270, Guadalupe Jalisco

CODE JALISCO.GOB.MX

Teléfonos: 01 (33) 3030 9100 / 3030 9101

@codejalisco

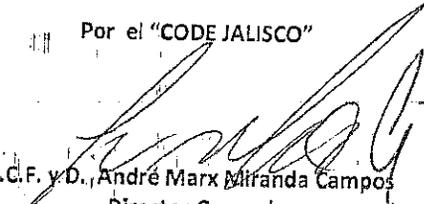
code.jalisco



Leído que fue el presente contrato y reconociendo el alcance de las disposiciones y obligaciones que lo rige, se firma de común acuerdo el 27 veintisiete de Septiembre del año 2016, dos mil dieciséis.

Por el "CODE JALISCO"

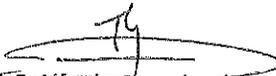
Por el "COMODATARIO"


L.C.F. y D. André Marx Miranda Campos
Director General


C. Gustavo Santoscoy Arriaga
Director General

TESTIGOS


L.C.F. y D. Oscar Daniel González Madera
Subdirector de Actividad Física


~~L.C.F. Alfredo Gerardo López Pérez~~
Subdirector Administrativo

La presente hoja de firmas pertenece al contrato de comodato celebrado entre "CODE JALISCO" y "Consejo Municipal del Deporte Zapopan", de fecha 27 veintisiete de Septiembre del año 2016 dos mil dieciséis.----



Av. Prolongación Alcalde No. 1360, Col. Miraflores, 44570, Guadalajara Jalisco

CODE JALISCO.GOB MX

Teléfonos: 01 (33) 3030 9100 / 3030 9101

@codejalisco

code.jalisco